

**Ayuntamiento de Jaca
C/ Mayor, 24
22700 Jaca (Huesca)**

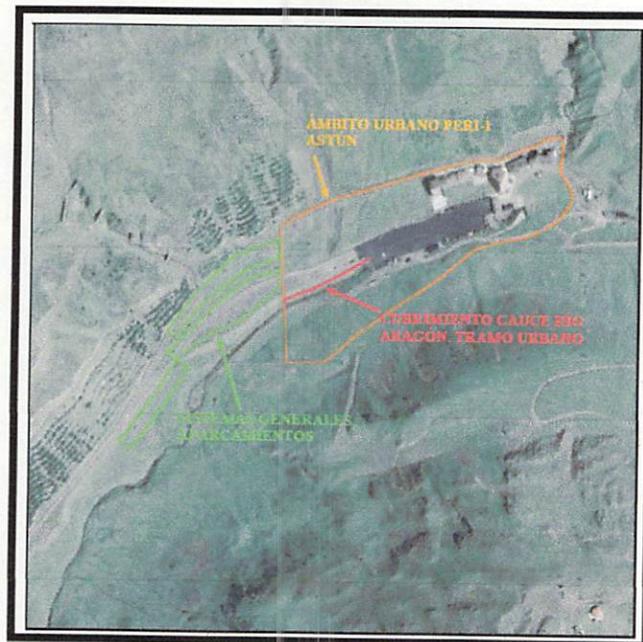
Zaragoza, 13 de marzo de 2013

D. Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I: 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con sede en la Plaza San Pedro Nolasco 1, 4-F de Zaragoza.

EXPONE:

Primero:

Que hemos tenido conocimiento por el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (27-2-2013), de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y el Estudio de Impacto Ambiental de la unidad de ejecución del suelo urbano no consolidado de Astún y sistemas generales adscritos (Addendas de la zona de aparcamiento y cubrimiento al río) tramitado por la empresa Estación Invernal del Valle de Astún, S.A. (EIVASA).



Segundo:

Que en 2009 ya expusimos al Ayuntamiento de Jaca la desestimación de la aprobación definitiva del Convenio propuesto entre la Diputación General de Aragón (DGA), el

Ayuntamiento de Jaca y la Entidad Mercantil EIVASA, ya que no respetaba lo convenido en el Plan de Acción Local de la Agenda XXI de Jaca, aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos de la corporación municipal:

-Prohibición de la construcción de más edificios. Declaración de toda la superficie como no urbanizable.

-Declaración de zona de especial protección paisajística a todas las superficies con vegetación natural aún conservada.

-Obligatoriedad de depuración de las aguas de forma que los vertidos cumplan los valores exigidos por la Directiva Marco de Aguas para los ríos de mayor calidad ecológica.

-Prohibición expresa de movimientos de tierras.

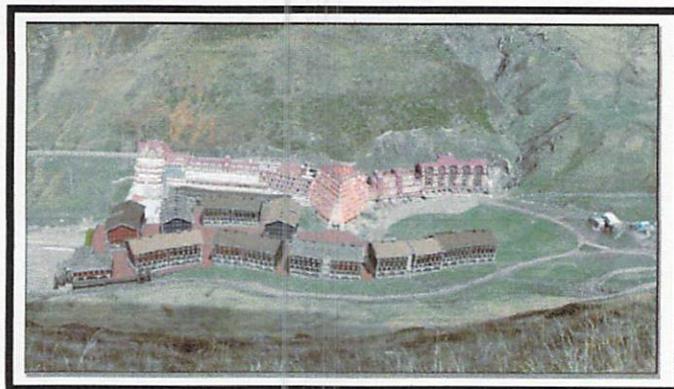
-Promoción de las actuaciones que favorezcan la recuperación de la vegetación en los lugares donde ya se han producido movimientos de tierras.

Tercero:

Que el área del Proyecto de Urbanización y el Estudio de Impacto Ambiental de la unidad de ejecución del suelo urbano no consolidado de Astún y sistemas generales adscritos está situada Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "LOS VALLES" Código: ES0000137 y Area de Importancia para las Aves (IBAS) IBA nº 123: BELAGUA-ANSÓ-HECHO.

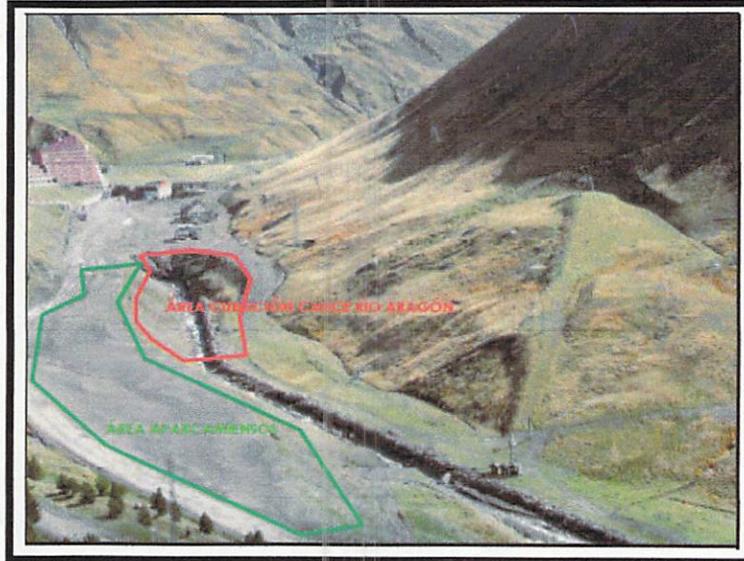
Cuarto:

Que el Proyecto de Urbanización y el Estudio de Impacto Ambiental de la unidad de ejecución del suelo urbano no consolidado de Astún y sistemas generales adscritos, no se ajusta a la realidad socioeconómica actual, inmersa en una grave crisis financiera, resultado entre otras cuestiones de los especulativos planes urbanísticos e inmobiliarios realizados durante la última década en España y más concretamente en el Pirineo aragonés. Si se realizan las obras de urbanización proyectadas, hay una alta probabilidad de que queden contruidos los sistemas generales (alcantarillado, luz, agua, teléfono, etc.), aparcamientos y otras infraestructuras, pero vacías las parcelas edificables, con el consiguiente y elevado impacto contra el medio ambiente. Las mejoras en los servicios de la estación Estación Invernal del Valle de Astún, S.A. (EIVASA) y las restituciones medioambientales se pueden realizar sin una sola vivienda más. Es más, la minimización de superficie urbanizada es una de las medidas más importantes para la consecución de una eficaz restauración ecológica.



Quinto:

La canalización y cubrición del río Aragón suponen una grave alteración paisajística, una modificación de cauces fluviales contraria a una política hidrológica sostenible expuesta en la Directiva Marco Europea del Agua (DMA).



Sexto:

La ubicación de las edificaciones en ambas laderas (actual) a uno y otro lado del nacimiento del río Aragón es inadecuada desde el punto de vista de la seguridad, ya que se trata de la parte baja de laderas con inclinación apropiada para que se produzcan aludes de nieve de gran magnitud que implican un riesgo inadmisibles para los bienes y la vida de las personas.

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITAMOS:

Que se desestime por parte del Ayuntamiento de Jaca la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y el Estudio de Impacto Ambiental de la unidad de ejecución del suelo urbano no consolidado de Astún y sistemas generales adscritos (Addendas de la zona de aparcamiento y cubrimiento al río) tramitado por la empresa Estación Invernal del Valle de Astún, S.A. (EIVASA). Por último en el caso de realizarse el proyecto de urbanización, esta podría ser objeto de una queja a la Comisión Europea, por vulnerar los principios inspiradores de Natura 2000.

Fdo. Presidente de la FCQ

Juan Antonio Gil